
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 1 de 39

xpe

nº de acta de comité de contratación		visto bueno del plan de adquisiciones	nº de estudio previo	193
fecha de aprobación		<u>P.</u>	fecha de radicación	10-12-25.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.882.558,39) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	NO. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	FUENTE 123110 IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	2025000722 DE 26/11/2025
CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE 123110 IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 49221500 Accesorios para deporte 49161504 Producto: Balones de futbol 41111949 Producto: Cronómetro 49161608 Producto: Balones de voleibol 49221515 Producto: Bomba para inflar balones 49161603 Producto: Pelotas de básquetbol 49201601 Producto: Pesas 49161706 Producto: Obstáculos 49221505 Producto: Mallas o redes para deportes			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DELA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL SIN INDIFFERENCIA			
SECTOR	43: DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ			
INDICADOR DE RESULTADO	270040002 CULTURA - NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			
META DE PRODUCTO	4301032 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	430103201 PERSONAS BENEFICIADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	20240000006591 APOYO AL FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE TERUEL			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGÚN MGA)	ACTIVIDAD 1.2.1 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS URBANA ACTIVIDAD 1.2.2 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS RURAL ACTIVIDAD 1.3.1 PERSONAS BENEFICIADAS URBANAS ACTIVIDAD 1.3.2 PERSONAS BENEFICIADAS RURAL			

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 2 de 39

APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN)	
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: <input checked="" type="checkbox"/> ZONA RURAL: <input checked="" type="checkbox"/> MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <input checked="" type="checkbox"/> -ADOLESCENCIA: <input checked="" type="checkbox"/> -JUVENTUD: <input checked="" type="checkbox"/> -ADULTOS: <input checked="" type="checkbox"/> -ADULTOS MAYORES: <input type="checkbox"/> -MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO: <input type="checkbox"/> -DISCAPACIDAD: <input checked="" type="checkbox"/> -VÍCTIMAS: <input checked="" type="checkbox"/> -INDÍGENA: <input type="checkbox"/> -AFRO: <input type="checkbox"/> -LGTBI: <input checked="" type="checkbox"/> -JAC: <input type="checkbox"/> -JAL: <input checked="" type="checkbox"/> -JUECES DE PAZ: <input type="checkbox"/> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <input type="checkbox"/> OTRO: <input type="checkbox"/> CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE SE ENCUENTRAN EN: HTTP://WWW.UN.ORG/SUSTAINABLEDEVELOPMENT/ES/OBJETIVOS-DE-DESARROLLO-SOSTENIBLE/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	SE DEBE MARCAR CON X LA DEFICIENCIA SEGÚN APLIQUE (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN). - FÍSICA (CONSISTE EN FALTA, DETERIORO O ALTERACIÓN FUNCIONAL DE UNA O MÁS PARTES DEL CUERPO, Y QUE PROVOQUE INMOVILIDAD O DISMINUCIÓN DE MOVILIDAD): <input checked="" type="checkbox"/> - MENTAL (CONSISTE EN ALTERACIONES O DEFICIENCIAS EN LAS FUNCIONES MENTALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL PENSAR, SENTIR Y RELACIONARSE): <input checked="" type="checkbox"/> - SENSORIAL (CONSISTE EN EL DETERIORO O FALTA DE LA FUNCIÓN SENSORIAL DE OÍR O DE VER, PRINCIPALMENTE): <input checked="" type="checkbox"/> - COGNITIVA (CONSISTE EN LIMITACIONES EN LA CONDUCTA ADAPTATIVA, QUE SE MANIFIESTA EN HABILIDADES CONCEPTUALES, SOCIALES Y PRÁCTICAS): <input checked="" type="checkbox"/> - N/A: <input type="checkbox"/>


2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPC.: TUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en la constitución política de Colombia consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos estudios previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. en consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del estado social de derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (art. 311 constitucional).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 3 de 39

dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (art. 315 constitucional).

Que conforme a la constitución política de Colombia es al alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios, que el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso, en el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b. numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al ejecutivo municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales. por su parte, la ley 115 de febrero 8 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación", establece en su artículo 1. objeto de la ley, que "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Deporte, Según la Constitución Política de Colombia de 1991: Manifiesta la recreación como aspecto fundamental en la sociedad. Así mismo establece que el estado debe fomentar tales actividades y que inspeccionará, vigilará y controlará, las organizaciones deportivas y recreativas.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (COLOMBIA, s.f.)

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Educación :Ley 115 de febrero 8 de 1994:Por la cual se expide la ley general de educación. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (COLOMBIA E. C., 1994)

Artículo 5 numeral 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 14, literal b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

Artículo 22, literal ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Ley 181 de enero 18 de 1995: por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. (SAMPER PIZANO. & Juan Guillermo Angel Mejía, Pedro Pumarejo Vega, A. 1995).

Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores 3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 5o. Fomentar

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 4 de 39

la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

LEY 375 DE 1997 (Julio Derogada por el art. 79, Ley 1622 de 2013, Reglamentada por los Decretos Nacionales 89 y 822 de 2000; Capítulo II Artículo 9. Por la cual se crea la ley de la juventud establece que el estado debe garantizar el ejercicio del derecho de los jóvenes a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento creativo del tiempo libre, para esto dispondrá de los recursos físicos, económicos y humanos necesarios. (Colombia, 1997).

A través de la dotación de implementos y escenarios adecuados, así como la diversificación de disciplinas deportivas, se pretende ampliar la cobertura y el acceso a la práctica del deporte, cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales de fomento al deporte, la recreación y la actividad física.

Aunado a lo anterior las prácticas deportivas, a lo largo de los años, han emanado relevantes desarrollos para la sociedad, su ejecución tiene una connotación no solo física, sino también garantiza la prosperidad social a través del intercambio cultural que representa un encuentro deportivo y el aprovechamiento del espacio libre desde la práctica lúdica hasta las grandes competencias nacionales con un gran impacto en la población de niños, niñas garantizando su desarrollo personal y social.

Las prácticas deportivas han sido objeto de estudio y análisis en diversas disciplinas, desde la sociología hasta la psicología, debido a su impacto significativo en la sociedad y en el desarrollo personal de los participantes. (OMS, 2024).

Es importante fomentar y apoyar las prácticas deportivas en la sociedad para promover el desarrollo personal y social, exaltando un impacto significativo en la sociedad y en el desarrollo personal de la comunidad. La organización mundial de la salud manifiesta que la participación en actividades deportivas puede promover la inclusión social, el desarrollo físico, emocional, cognitivo, y prevenir problemas de salud en niños y comunidad en general. (CONCEJO GENERAL DE LA PSICOLOGÍA, 2020).

La Administración Municipal de Teruel Huila, en cumplimiento a lo establecido en la ley 181 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" en su artículo 3° estableciendo "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: condensados en 18 apartados" aunado al contenido del plan de desarrollo, se evidencia la necesidad de velar por la creación de espacios deportivos y la garantía de escenarios propios en condiciones óptimas para los talentos locales y visitantes, para tal fin se requiere un stock importante de implementos deportivos. (SAMPER PIZANO, & Juan Guillermo Ángel Mejía, Pedro Pumarejo Vega, A, 1995).

Las escuelas de formación deportiva del municipio de Teruel Huila, ofrecen una variedad de actividades y eventos que promueven la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad, sin distinción de edad, género o condición socioeconómica.

La realización de torneos, campeonatos y actividades deportivas en el sector rural y municipal, desarrollan habilidades y valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo comunal. La participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las diferentes disciplinas deportivas constituye un proceso de terapia social incluyente e intergeneracional, con enfoque en las disciplinas deportivas a nivel competitivo, lo que permite a los participantes relacionarse y destacarse a nivel municipal, departamental y nacional. Estos eventos no solo motivan a la comunidad en general a practicar deportes y actividades lúdico-recreativas, sino que también fomentan el aprovechamiento del tiempo libre en momentos de sano esparcimiento y la reducción de riesgos psicosociales.

Según la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) La actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama y colon y la depresión. Otros beneficios asociados con la actividad física incluyen la mejora de la salud ósea y funcional. La energía que se gasta mientras se está físicamente activo también es una parte fundamental del balance de energía y el control del peso. (OPS, OMS, 2011-2016).

A continuación, se presentan algunos argumentos técnicos que respaldan la importancia de las prácticas deportivas en la sociedad.

Desarrollo Social

- Intercambio cultural: Las prácticas deportivas fomentan el intercambio cultural entre individuos de diferentes orígenes y edades, lo que promueve la tolerancia, el respeto y la comprensión mutua (Durkheim, 1893).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 5 de 39

•Cohesión social: La participación en actividades deportivas puede fortalecer los lazos sociales y promover la cohesión comunitaria, lo que es esencial para el desarrollo social y económico de una sociedad (Putnam, 2000).

•Inclusión social: Las prácticas deportivas pueden ser una herramienta efectiva para promover la inclusión social de grupos marginados, como personas con discapacidad o minorías étnicas (Coalter, 2007).

Desarrollo Personal

•Desarrollo físico: Las prácticas deportivas son esenciales para el desarrollo físico de los niños, ya que promueven la salud, la coordinación y la motricidad (WHO, 2018).

•Desarrollo emocional: La participación en actividades deportivas puede ayudar a los niños a desarrollar habilidades emocionales, como la autoestima, la confianza y la resiliencia (Holt, 2016).

•Desarrollo cognitivo: Las prácticas deportivas pueden mejorar las habilidades cognitivas, como la atención, la concentración y la memoria, en niños (Hill, 2015).

Impacto en la Población Infantil

•Desarrollo personal y social: Las prácticas deportivas pueden tener un impacto significativo en el desarrollo personal y social de los niños, ya que promueven la autoestima, la confianza y la cooperación (Holt, 2016).

•Prevención de problemas de salud: La participación en actividades deportivas puede ayudar a prevenir problemas de salud, como la obesidad y la diabetes, en niños (WHO, 2018).

•Fomento de la creatividad y la innovación: Las prácticas deportivas pueden fomentar la creatividad y la innovación en niños, lo que es esencial para el desarrollo de habilidades y competencias en la vida adulta (Hill, 2015).

De acuerdo a lo anterior la Alcaldía del municipio de Teruel Huila y la Secretaría de Salud e inclusión social, dentro de las competencias asignadas en el manual de funciones del ente territorial tienen la responsabilidad de desarrollar estrategias y mecanismos para generar oportunidades en la práctica de actividades físicas, recreativas, deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre; en el marco de la estrategia "DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL SIN INDIFERENCIA" incluido en el Sector 43: Deporte y Recreación, en el Plan de Desarrollo "De la mano con la gente 2024-2027".

De ahí que se proyecta la necesidad fortaleciendo los procesos deportivos desde la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el establecimiento de un conjunto de actividades enmarcadas en una estructura metodológica, didáctica, pedagógica y de innovación en el que hacer frente a la instrucción deportiva desde una visión asistencial que dé respuesta a exigencias puntuales de beneficio inmediato; y que se proyecte como filosofía ante el concepto de (Escuela de formación deportiva) en el municipio de Teruel Huila.

Es de notar que la formación deportiva integral de la niñez y la juventud Teruelense, requiere de la flexibilidad curricular, la interdisciplinariedad y la articulación entre ciencia y tecnología, que permita establecer una clara concepción de Escuela Deportiva y dentro de ésta el papel que juega el deporte como estrategia de formación social para inculcar y rescatar valores, principios y buenos hábitos.

El concepto de Escuelas de Formación Deportiva nos exige pensar en una estructura o modelo curricular que integra no solo las formas de aprendizaje y métodos de enseñanza, sino también la naturaleza del conocimiento que se aprende, el conocimiento previo del deportista, la función social que cumple, así como los elementos constitutivos del proceso deportivo: profesor, deportista, recursos materiales o implementos, uniformidad, entre otros.

2.2 definición de la forma de solventar la necesidad

El municipio de Teruel – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía, modalidad monto agotable para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral iii literal b) de la guía para la elaboración de estudios del sector, elaborada

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 6 de 39

por Colombia compra eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores.

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de contratación mínima cuantía, por monto agotable, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	CONTRATO DE SUMINISTRO EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CAFETEROS DE TERUEL" Y FORTALECIMIENTO DE PRACTICA DE NUEVOS DEPORTES ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL EN ZONA RURAL Y URBANA
Obligaciones de las partes (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> • <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en la invitación pública y su anexo técnico. 4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a el municipio, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato. 5. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a el municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. el incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad. 7. Reportar inmediatamente a el municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 8. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso. 9. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el municipio. 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. 11. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley 80 del 1993. 12. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> <p>En el desarrollo de sus actividades, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner al servicio de la ejecución del contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 7 de 39

2. Entregar en el municipio de Teruel Huila, los productos y/o elementos que le sean requeridos por la entidad de manera oportuna.
3. Entregar los productos y/o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y exigencias del presente contrato.
4. Garantizar que cada uno de los productos a entregar, estén debidamente sellados y empacados, que cuenten con los rótulos requeridos a nivel de seguridad.
5. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marca reconocida y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
6. Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.
7. Ofrecer garantía de los elementos según aplique.

obligaciones del municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fue : responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)

Con base en la guía conceptual y metodológica de las compras públicas sostenibles del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el plan de acción nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible no. 12 "producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• MECANISMOS DE PROMOCIÓN PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES AGROPECUARIAS (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 8 de 39

1. Priorizar ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria (ACFC) locales en el municipio de Teruel – Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la agricultura campesina, familiar o comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el ministerio de agricultura y desarrollo rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ MARQUE CON UNA X	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURS O DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	RÉGIMEN ESPECIAL
				x		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la subsección 5 de la sección 1, capítulo 2 del título 1, parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. en lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR


Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector, el municipio de Teruel como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

ANÁLISIS DEL SECTOR

El marco constitucional y legal previsto en la constitución política de Colombia consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos. de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos estudios previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. en consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del estado social de derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. al municipio como entidad

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 9 de 39

fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (art. 311 constitucional), dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (art. 315 constitucional).

Que conforme a la constitución política de Colombia es al alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios, que el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso, en el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.


Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al ejecutivo municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales.

La administración municipal de Teruel – Huila "Teruel de la Mano con la Gente" 2024 – 2027", pretende dar respuesta a una de las necesidades planteadas por la comunidad de nuestro municipio en especial todos los jóvenes en torno a la práctica o creación de nuevas Escuelas Deportivas como bases o semilleros de vivencias motoras, recreativas, de juegos predeportivos, sociales, educativos y culturales; para posteriormente llegar a resultados de niños, niñas y jóvenes de talentos hacia el rendimiento deportivo.


El Municipio de Teruel Huila se ha propuesto fortalecer los programas deportivos con el objetivo de brindar a los niños, niñas y jóvenes un espacio de recreación, aprendizaje y diversión para la buena ocupación del tiempo libre y de esta manera, alejarlos de las drogas y malos hábitos a los que puedan verse incluidos. Las escuelas deportivas potencian adecuadamente las capacidades de los niños en la práctica de diversas disciplinas deportivas que a futuro pueda garantizar una proyección decorosa a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Es necesario que en el municipio de Teruel se logre estructurar el deporte con un enfoque pedagógico y social comunitario. Esto implica el abordaje de programas curriculares y planes de entrenamiento deportivo sistemáticos, que permitan adquirir una disciplina deportiva y formativa de interacción social y fortalecimiento educativo de acuerdo con los intereses de cada participante al momento de elegir el deporte como salud, recreación y/o rendimiento. Por esta razón estructurar un programa que tenga trascendencia en su planeación e implementación sugiere un procedimiento de trabajo que cubra las necesidades y expectativas de la comunidad del Municipio de Teruel, generando y creando nuevos espacios propicios en función de la práctica pedagógico-deportiva de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (deportistas), desde una nueva misión de formación de la comunidad y de su entorno (barrio o vereda) encaminada por una nueva visión de formación de líderes y constructores del deporte educativo y formativo.


Esta Proceso proyecta la adquisición de materiales e implementos deportivos destinados al fortalecimiento de las escuelas deportivas municipales. Estos insumos no solo permitirán optimizar la calidad de los entrenamientos, sino que también ampliarán la cobertura y capacidad de atención de los programas, beneficiando a un mayor número de participantes y asegurando la continuidad de los procesos deportivos en el tiempo, también se logrará motivar e incentivar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen parte de las escuelas deportivas a participar en deportes alternativos que fortalezca el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, buscando que el deporte se convierta en el pilar de un eje transversal y emergente en la transformación de nuestra sociedad y especialmente en nuestro municipio, buscando que los deportistas obtengan una mejor calidad de entrenamiento y crear un mejor ambiente en cada una de las sesiones deportivas, de esta manera lograremos obtener un mejor rendimiento de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro municipio de Teruel.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 10 de 39

ITEM	CANT	DESCRIPCION (ESPECIFICACIONES TECNICAS)
1	1	BALÓN PARA FUTBOL Nº 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES
2	1	BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL Nº 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN MATERIAL SINTETICO QUE LO HACE MAS SUAVE Y RESISTENTE AL IIMPACTO Y LE DA MAYOR PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERNACIONALES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES
3	1	BALÓN PARA FUTBOL Nº 4 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALÓN. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 350 - 390 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES
4	1	BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL No.4 FICHA TECNICA: BALÓN DE CONSTRUCCIÓN COSIDO A MANO, REFORZADO CON 4 CAPAS EN MATERIAL TEXTIL QUE GENERA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ELABORADO EN CUBIERTA EN CUERO PU HACIENDOLO MAS RESISTENTE A LA ABRASIÓN. CAMARA DE BUTILO QUE GARANTIZA LA MAYOR ESFERICIDAD DEL BALON Y MAYOR RETENCIÓN DE AIRE. ALTA SUAVIDAD AL TOQUE GENERANDO PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. MAYOR CONFORT QUE PERMITE JUGAR SIN TEMOR A CABECEAR. INCORPORA ALMOHADILLA DE ESPUMA SIENDO SUAVE AL TACTO Y SIENDO CONSISTENTE EN DIVERSAS CONDICIONES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CÉSPED NATURAL. PESO: 350 - 390 G. CIRCUNFERENCIA: 63,5 - 66 CM. REBOTE 110 - 150. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES

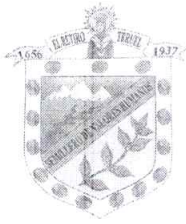
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 11 de 39

5	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL Nº 3</p> <p>FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 234 - 270 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>
6	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL DE SALÓN Nº 3,5</p> <p>FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 450 G, CIRCUNFERENCIA:60 - 62 CM, REBOTE MAX: 35 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>
7	1	<p>BALÓN PARA VOLEIBOL</p> <p>FICHA TÉCNICA: CUBIERTA EN CUERO PU (SOFT - POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO. CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100 % NYLON, CAMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO RECUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRTE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE. PESO: 260 - 280 G. CIRCUNFERENCIA: 65 - 65 CM. MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", ESPECIFICACIONES TECNICA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL FIVB. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES.</p>
8	1	<p>BALÓN PARA BALONCESTO PRO No.7</p> <p>FICHA TÉCNICA: BALON ELABORADO EN CAUCHO 100% QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO EN CUALQUIER TERRENO DE JUEGO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO). NEUMATICO DE BUTILO QUE PERMITE MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD. ENMALLADO 100 % EN HILO DE NYLON QUE OTORGA SOLIDEZ A LA ESTRUCTURA DEL BALÓN. CONSTRUCCIÓN DE 12 PANELES QUE ASEGURA CONTROL Y REBOTE OPTIMO. TEXTURA ANTIDESLIZANTE PARA UN MAYOR AGARRE. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE MADERA, BALDOSA Y CEMENTO. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 12 de 39

9	1	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO, 80 MEMORIAS. MIDE HASTA 10 HORAS EN 1/100 SEG. FÁCIL DE LEER, NUMEROS DE GRAN TAMAÑO, TIEMPO PARCIALES EN LA LINEA SUPERIOR, RECUPERA LA VUELTA MAS RÁPIDA, LA VUELTA MÁS LENTA Y EL PROMEDIO DE CADA VUELTA. VISUALIZA CALENDARIO: AÑO, MES, DÍA, SEMANA, HORA, MINUTOS Y SEGUNDOS. MODO CAMINADOR DESDE 10 HORAS HASTA 320 CONTEOS X MINUTOS. LUZ DE FONDO CON APAGADO AUTOMATICO PARA PROLONGAR LA DURACIÓN DE LA BATERIA. BICEL SOBRESALIENTE DE PANTALLA QUE PROTEGE LA CARA DEL RELOJ, BOTONES DE TOQUE SUAVE PARA MAYOR PRECISIÓN. NO SUMERGIR A NINGÚN LIQUIDO
10	1	SILBATO IMPORTADO CON BOQUILLA EN GOMA
11	1	OBSTACULO PLASTICO ABS, DE 150 CM, CON PUNTA Y RESORTE METALICO, COLORES: AMARILLO, AZUL, NARANJA, VERDE Y ROJO
12	1	BOMBA PARA INFLAR DE DOBLE ACCIÓN, AGUJA INCORPORADA AL MANGO, CONSTRUCCIÓN EN PLASTICO DE ALTA DURACIÓN, INFLA EN LAS DOS DIRECCIONES.
13	1	SET BANDAS CIRCULARES X 5 UNIDADES
14	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 4 KG
15	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 8 KG
16	1	PAR DE MALLAS PARA FUTBOL EN NYLON No.5 TIPO CABAÑA
17	1	MALLA PARA VOLEIBOL CON GUAYA Y CORREA POR LOS 4 LADOS CALIBRE # 5
18	1	SET DE 40 PLATILLOS DE 5 CMS CON PORTAPLATILLOS. COMPUESTO POR PLATILLOS PARA DEMARCAACION PLÁSTICOS EN MATERIAL POLIETILENO DE 5 CMS DE ALTO DE COLORES SURTIDOS (BLANCO, ROJO, AMARILLO Y AZUL) . INCLUYE PORTAPLATILLOS)
19	1	CONOS PLASTICOS CON CAVIDADES EN MATERIAL POLIETILENO DE 30 CMS DE ALTO
20	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 50 CM. COLORES VARIOS.
21	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 60 CM. COLORES VARIOS.

- A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:** con el fin de estudiar el sector de la economía en el cual se encuentran los bienes requeridos para satisfacer la necesidad requerida por el municipio de Teruel se procede a realizar un estudio de la economía colombiana, así pues de acuerdo con datos del departamento administrativo nacional de estadística (DANE), el producto interno bruto (pib) para el segundo trimestre de 2025 presento un crecimiento del 2.1 % con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, con lo cual sigue la tendencia al crecimiento en la economía nacional, con respecto al primer trimestre del año en curso el pib presento un variación positiva del 0,5% un leve crecimiento el cual se pretende cumplir la meta establecida por el banco de la república.



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

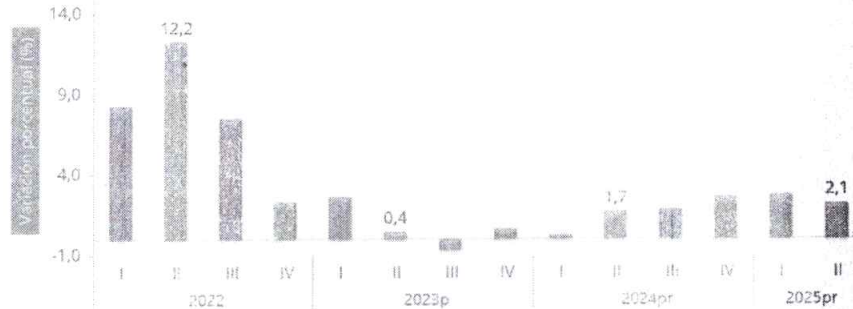
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 13 de 39

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



fuerite: Dane

Este repunte económico reciente subraya la necesidad de consolidar y profundizar marcos de política pública robustos, con capacidad de adaptación y enfoque en la sostenibilidad, a fin de asegurar un crecimiento equilibrado y duradero. En este sentido, la administración pública continúa desempeñando un papel protagonista en la construcción de un entorno macroeconómico estable, promoviendo tanto el bienestar colectivo como el avance integral del país, tal como lo evidencian los indicadores reportados por el Dane, a saber:

De acuerdo al crecimiento presentado para el segundo semestre de 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto interno bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto interno bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 14 de 39

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del pib para los periodos analizados anteriormente:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral	Trimestral
	2025 ^{II} / 2024 ^{II}	2025 ^{II} / 2024 ^{II}	2025 ^{II} / 2025 ^I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	1,3	1,5
Explotación de minas y canchales	-10,2	7,0	-5,7
Industrias manufactureras	0,9	0,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-4,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	1,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

fuentes: Dane

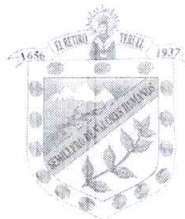
A continuación, se procede a revisar más a fondo la rama de comercio al por mayor y al por menor la cual es donde podemos encontrarlos.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%. • alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%. • alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 15 de 39

Tasas de crecimiento (%)

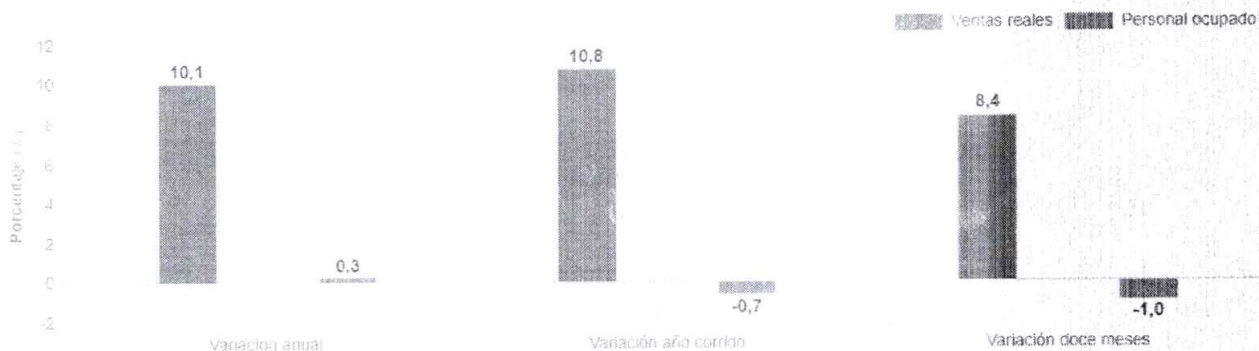
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

fuelle: Dane

Como se observa en la gráfica anterior, el comercio al por mayor y al por menor presentó un crecimiento del 8.3 con respecto al mismo trimestre del año 2024, lo que denota un mayor consumo por parte de los hogares colombianos, dicho crecimiento es muy considerable porque refleja la confianza de lo hogares en la economía colombiana, a mayor consumo mayor dinero circulante en la economía colombiana y denota por que el crecimiento sostenido que ha tenido la economía nacional en el último año.

El departamento nacional de estadística dentro de sus mediciones tiene una tiene una medición especial para el comercio colombiano, de acuerdo, a las más recientes encuesta mensual de comercio publicada para el mes de junio del año en curso las venta reales del comercio crecieron un 10.1 con respecto al mismo del año anterior.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado Total Nacional Junio 2025



fuelle: Dane

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 aumentó 0,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 1,8% del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 2,7% del personal temporal directo, de 2,8% en el personal temporal contratado través de empresas y de 6,3% de los aprendices.

Dicho dato es de especial importancia, puesto que, el sector comercial colombiano es uno de los que genera mayor demanda de mano de obra en el país.

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 16 de 39

negativa.

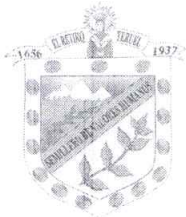
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista como se observa a continuación:

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,1	10,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (viveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y vídeo (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	6,5	0,2
Calzado, artículos de cuero y accesorios del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1

fuelle: Dane

El grupo de mercancías donde se encuentran los electrodomésticos presentó una variación en las ventas reales del 24,2, con lo cual se mantuvo constante, sin embargo, no aportó dentro del crecimiento en las ventas del 0,8 del global de las ventas en el periodo relacionado. lo anterior se puede explicar debido a que para los elementos de papelería el fuerte en sus ventas es para el primer trimestre del año, ya que, se genera gran demanda de útiles escolares y de las entidades estatales.

Otro de los factores de vital importancia para la economía nacional es el índice de precios al consumidor o más conocido como tasa de inflación la cual para el mes de agosto del año en curso registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, en lo que corrido del año (enero – agosto) la variación es de 4,22 de acuerdo a los datos entregados por el departamento nacional de estadística:



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

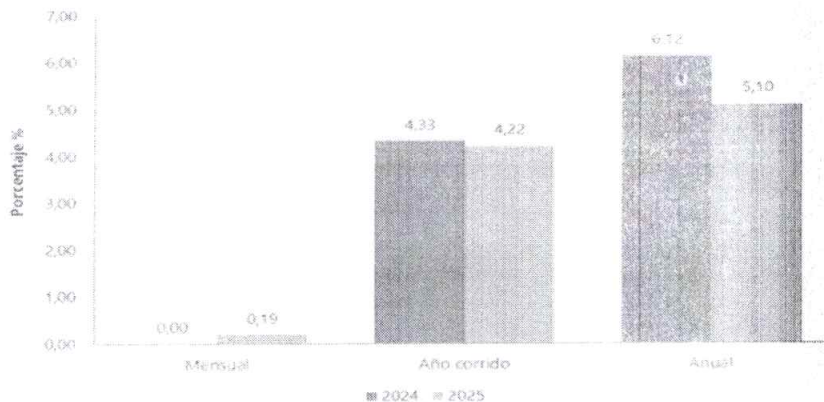
Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 17 de 39



fuente: Dane

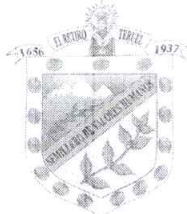
En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), restaurantes y hoteles (0,49%), salud (0,46%), alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, bienes y servicios diversos (0,44%). por debajo se ubicaron: educación (0,13%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), prendas de vestir y calzado (-0,02%), transporte (-0,03%), información y comunicación (-0,15%) y por último, recreación y cultura (-0,30%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,00	0,59
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,03	0,49
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,00	0,46
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	-0,13	0,45
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,00	0,44
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,00	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	-0,01	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,09	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00	-0,02
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,02	-0,03
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	-0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01	-0,30

fuente Dane

Los mayores aportes a la variación mensual del ipc (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), educación (5,84%), restaurantes y hoteles (5,68%), salud (4,66%) y por último, transporte (4,35%). el resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), bienes y servicios diversos (3,34%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), prendas de vestir y calzado (1,43%), recreación y cultura (0,62%) y por último, información y comunicación (-0,57%).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 18 de 39

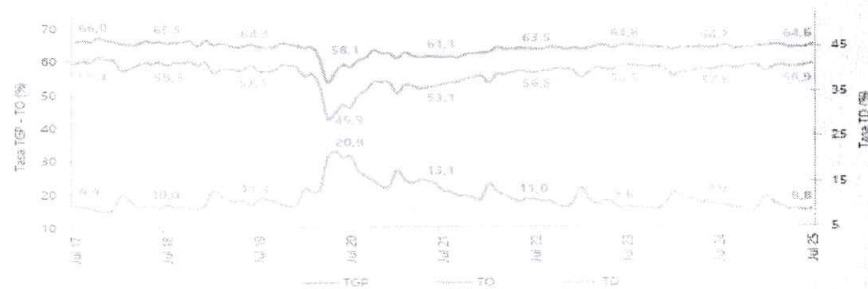
Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	3,31	0,83	6,13	1,15	
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,88	0,63	
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08	
Transporte	12,93	4,36	0,68	4,35	0,68	
TOTAL	100,00	4,33	4,10	4,22	4,22	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,85	1,14	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,66	0,14	3,34	0,17	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,66	1,47	0,05	1,43	0,04	
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,84	-0,02	-0,57	-0,02	

fuelle: Dane

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, restaurantes y hoteles y transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

En relación con el desempleo, para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). la tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



fuelle: Dane

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo período el año anterior (10,2%). la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

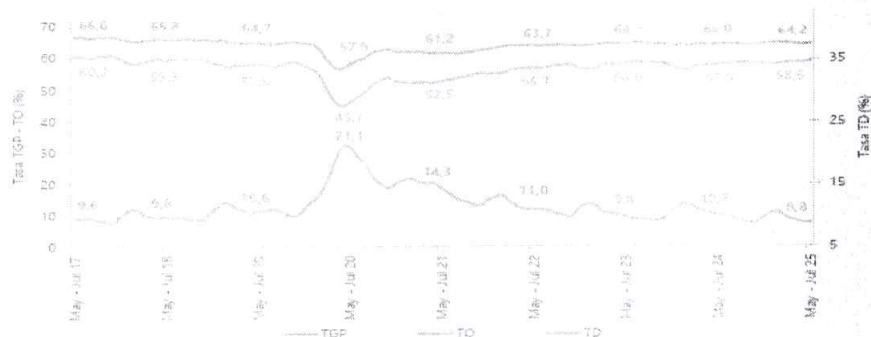
Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 19 de 39

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)



fuelle: Dane

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 21-15	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.836	7,7	119	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.935	8,1	113	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	93	0,4
Construcción	1.592	1.587	6,6	-5	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.354	9,8	-207	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.447	14,4	68	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	36	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	347	1,4	5	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-54	-0,2
Información y comunicaciones	437	397	1,6	-40	-0,3

fuelle: Dane

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. a esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 20 de 39

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

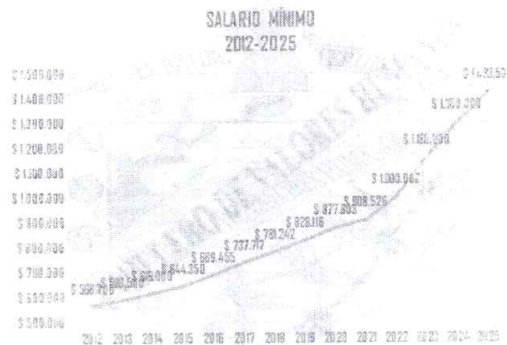
En este contexto, la administración municipal --en particular, la alcaldía de Teruel-- cumple una función clave en la generación de empleo profesional. dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

La modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales se convierte así en una herramienta estratégica para:

- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

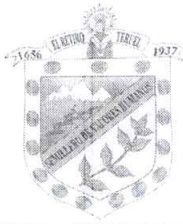
Durante los últimos años, la alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. no obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:





SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 21 de 39

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:




B. Comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la entidad procedió a revisar los contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

Municipio de Teruel:

NO. CONTRATO Y/O PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IMC No. 030 DE 2023	\$ 32,476,362	5 DIAS	COMPRA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA: i) LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD "PPL" RECLUIDOS EN EL EPMS NEIVA, Y ii) LAS ESCUELAS DE FORMACION Y ENCUENTROS COMUNITARIOS DEPORTIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	IMC No. 030 DE 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 22 de 39

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el comercio de equipos de cómputo.

Así mismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I Y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:


NO. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-2025-0017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	29.999.305 COP	15 DIAS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.	MINIMA CUANTIA
SE-MC-039-2025	ALCALDIA DE SALGAR	19.401.462 COP	15 DIAS	APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DEL DEPORTE FORMATIVO, INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCION A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS EN FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALGAR. RECURSOS LEY DEL CIGARRILLO.	MINIMA CUANTIA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras entidades a nivel nacional durante la vigencia 2025 relacionados con el objeto de que se pretencie contratar, donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la Mínima cuantía, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

- EL COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN.
- EL COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS.
- E COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA.

La distribución y venta de equipos, suministro y accesorios para deporte y recreación en entornos institucionales es amplia y dinámica en el mercado nacional. como resultado del análisis, se identificaron más de 100 empresas y/o fundaciones dedicadas al s SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN. sin incluir el sin número de empresas jurídicas y naturales que también pueden ofrecer estos bienes tanto en el municipio como a nivel departamental. entre las empresas identificadas a partir de consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos, se destacan:

- DEPORTES Y ACCESORIOS SAS
- ALMACEN DEPORTES ALDANA NEIVA HUILA
- COMERCIALIZADORA EXCEL SPOT S.A.S
- SPORTIVA S.A.S
- ARTICULOS DEPORTIVOS BOGOTA
- MIRO DEPORTES
- TIENDA DEPORTIVA MONO SPORT
- MAS DEPORTES
- LEON SPORT DEPORTIVOS
- TIENDA DEPORTIVA BERAKHAH NEIVA
- LA TIENDA DEPORTIVA

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 23 de 39

- TIENDA DEPORTIVA BERAKHAH NEIVA
- LA TIENDA DEPORTIVA

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico regional mediante la compra, venta y distribución de implementos deportivos destinados tanto a consumidores particulares como a entidades públicas, permitiendo así la disponibilidad de los bienes requeridos para el buen funcionamiento e implementación de escuelas de formación deportiva en el Municipio de Teruel Huila.

A. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado por la secretaría de salud e inclusión social, con el fin de adelantar la contratación correspondiente. Para ello, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas cuya actividad económica comprende la venta y comercialización de implementos deportivos, quienes presentaron a la administración municipal sus catálogos y listas de precios de acuerdo con los productos requeridos, las cotizaciones recibidas hacen parte integral del presente estudio y se relacionan a continuación según sus precios unitarios.

Con el propósito de hacer el respectivo análisis de los precios unitarios para la adquisición de **IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "CAFETEROS DE TERUEL" Y FORTALECIMIENTO DE PRACTICA DE NUEVOS DEPORTES ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TERUEL EN ZONA RURAL Y URBANA.**

Se ofertó formalmente cotización a empresas debidamente constituidas y reconocidas en el área de servicio a contratar. Es importante destacar que, de acuerdo con la solicitud de precios, las personas naturales y jurídicas proporcionaron cotizaciones basadas en su capacidad para ofrecer los artículos solicitados, lo que permitió obtener precios de mercado realistas y ajustados a las necesidades del proyecto; a continuación, se relacionan los nombres y costos de dichas cotizaciones en el análisis de costos unitarios del proyecto.

Se recibieron Dos cotizaciones para el presente proceso, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, encontrando lo siguiente:

1. Las cotizaciones presentadas por las dos (2) empresas; DEPORTES ALDANA Y FUNDACION MIRADAS CON AMOR; presenta precios y el total de los artículos solicitados con IVA incluido del 19%.
2. Los valores unitarios de cada ítem cotizado, son verificado y validados por la Entidad al precio actual del mercado.
3. Se tomó en cuenta para el análisis de las cotizaciones entregadas, los precios cotizados por las empresas en comparación con el valor del mercado actual, y el valor promedio calculado de las 2 cotizaciones.
4. Una vez realizado el anterior análisis Se tomó la cotización de menor valor en precios unitarios, es de tener en cuenta que el proceso contractual se realizara mediante monto agotable, para realizar un uso efectivo del recurso, de acuerdo a las necesidades de las escuelas de formación; se concluye que la cotización de menor valor es la de la empresa DEPORTES ALDANA y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO DEPORTES ALDANA	COTIZACION 2 FUNDACION MIRADAS CON AMOR	COTIZACION MENOR VALOR
1	1	BALÓN PARA FUTBOL N° 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$ 119.000	\$ 121.450	\$119.000



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 24 de 39

2	1	BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL Nº 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN MATERIAL SINTETICO QUE LO HACE MAS SUAVE Y RESISTENTE AL IIMPACTO Y LE DA MAYOR PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERNACIONALES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$ 149.000	\$151.450	\$149.000
3	1	BALÓN PARA FUTBOL Nº 4 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 350 - 390 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$ 119.000	\$ 121.450	\$ 119.000
4	1	BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL No.4 FICHA TECNICA: BALÓN DE CONSTRUCCIÓN COSIDO A MANO, REFORZADO CON 4 CAPAS EN MATERIAL TEXTIL QUE GENERA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ELABORADO EN CUBIERTA EN CUERO PU HACIENDOLO MAS RESISTENTE A LA ABRASIÓN. CAMARA DE BUTILO QUE GARANTIZA LA MAYOR ESFERICIDAD DEL BALON Y MAYOR RETENCIÓN DE AIRE. ALTA SUAVIDAD AL TOQUE GENERANDO PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. MAYOR CONFORT QUE PERMITE JUGAR SIN TEMOR A CABECEAR. INCORPORA ALMOHADILLA DE ESPUMA SIENDO SUAVE AL TACTO Y SIENDO CONSISTENTE EN DIVERSAS CONDICIONES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CÉSPED NATURAL. PESO: 350 - 390 G. CIRCUNFERENCIA: 63,5 - 66 CM. REBOTE 110 - 150. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$ 139.000	\$ 141.450	\$ 139.000



SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 25 de 39

5	1	BALÓN PARA FUTBOL Nº 3 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 234 - 270 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$109.000	\$111.450	\$109.000
6	1	BALÓN PARA FUTBOL DE SALÓN Nº 3,5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 450 G, CIRCUNFERENCIA:60 - 62 CM, REBOTE MAX: 35 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$119.000	\$121.450	\$119.000
7	1	BALÓN PARA VOLEIBOL FICHA TECNICA: CUBIERTA EN CUERO PU (SOFT - POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO. CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100 % NYLON, CAMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO RECUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRTE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE. PESO: 260 - 280 G. CIRCUNFERENCIA: 65 - 65 CM. MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLI", ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL FIVB. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES.	\$155.000	\$157.450	\$155.000
8	1	BALÓN PARA BALONCESTO PRO No.7. FICHA TÉCNICA: BALON ELABORADO EN CAUCHO 100% QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO EN CUALQUIER TERRENO DE JUEGO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO). NEUMATICO DE BUTILO QUE PERMITE MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD. ENMALLADO 100 % EN HILO DE NYLON QUE OTORGA SOLIDEZ A LA ESTRUCTURA DEL BALÓN. CONSTRUCCIÓN DE 12 PANELES QUE ASEGURA CONTROL Y REBOTE OPTIMO. TEXTURA ANTIDESLIZANTE PARA UN MAYOR AGARRE. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE MADERA, BALDOSA Y CEMENTO. GARANTÍA: 1 MES	\$109.000	\$111.450	\$109.000



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

**Municipio de
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01

**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Página 26 de 39

		POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES			
9	1	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO, 80 MEMORIAS. MIDE HASTA 10 HORAS EN 1/100 SEG. FÁCIL DE LEER, NUMEROS DE GRAN TAMAÑO, TIEMPO PARCIALES EN LA LINEA SUPERIOR, RECUPERA LA VUELTA MAS RÁPIDA, LA VUELTA MÁS LENTA Y EL PROMEDIO DE CADA VUELTA. VISUALIZA CALENDARIO: AÑO, MES, DIA, SEMANA, HORA, MINUTOS Y SEGUNDOS. MODO CAMINADOR DESDE 10 HORAS HASTA 320 CONTEOS X MINUTOS. LUZ DE FONDO CON APAGADO AUTOMATICO PARA PROLONGAR LA DURACIÓN DE LA BATERIA. BICEL SOBRESALIENTE DE PANTALLA QUE PROTEGE LA CARA DEL RELOJ, BOTONES DE TOQUE SUAVE PARA MAYOR PRECISIÓN. NO SUMERGIR A NINGÚN LIQUIDO	\$149.000	\$151.450	\$ 149.000
10	1	SILBATO IMPORTADO CON BOQUILLA EN GOMA	\$ 22.000	\$ 24.450	\$ 22.000
11	1	OBSTACULO PLASTICO ABS, DE 150 CM, CON PUNTA Y RESORTE METALICO, COLORES: AMARILLO, AZUL, NARANJA, VERDE Y ROJO	\$ 29.000	\$31.450	\$ 29.000
12	1	BOMBA PARA INFLAR DE DOBLE ACCIÓN. AGUJA INCORPORADA AL MANGO, CONSTRUCCIÓN EN PLASTICO DE ALTA DURACIÓN, INFLA EN LAS DOS DIRECCIONES.	\$ 39.000	\$41.450	\$39.000
13	1	SET BANDAS CIRCULARES X 5 UNIDADES	\$ 49.000	\$ 51.450	\$49.000
14	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 4 KG	\$119.000	\$121.450	\$119.000
15	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 8 KG	\$149.000	\$151.450	\$149.000
16	1	PAR DE MALLAS PARA FUTBOL EN NYLON No.5 TIPO CABAÑA	\$ 309.000	\$311.450	\$309.000
17	1	MALLA PARA VOLEIBOL CON GUAYA Y CORREA POR LOS 4 LADOS CALIBRE # 5	\$189.000	\$191.450	\$189.000
18	1	SET DE 40 PLATILLOS DE 5 CMS CON PORTAPLATILLOS. COMPUESTO POR PLATILLOS PARA DEMARCAACION PLÁSTICOS EN MATERIAL POLIETILENO DE 5 CMS DE ALTO DE COLORES SURTIDOS (BLANCO, ROJO, AMARILLO Y AZUL) . INCLUYE PORTAPLATILLOS)	\$ 149.000	\$ 151.450	\$149.000



SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 27 de 39

19	1	CONOS PLASTICOS CON CAVIDADES EN MATERIAL POLIETILENO DE 30 CMS DE ALTO	\$12.900	\$15.350	\$12.900
20	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 50 CM. COLORES VARIOS.	\$ 7.950	\$10.400	\$7.950
21	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 60 CM. COLORES VARIOS.	\$ 8.950	\$11.400	\$8.950
		TOTAL (IVA INCLUIDO)	\$ 2.250.800	\$ 2.302.250	\$2.250.800

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

gastos administrativos y de contratación: para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:


1. Estampilla pro cultura sobre el valor total del contrato. 2%
2. Estampilla sobre tasa bomberil sobre el valor total del contrato. 0.5%
3. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
4. Estampilla ica sobre el valor total del contrato. 1%
5. Estampilla predeporte sobre el valor total del contrato. 2%
6. Estampilla para la justicia familiar sobre el valor total del contrato. 2%

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) la verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) el estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la administración municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.882.558,39) M/CTE, los cuales se estima para su contratación bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con el valor promedio cotizado dentro del estudio de mercado realizado, según lo siguiente:

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 28 de 39

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL Nº 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>	\$ 119.000
2	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL Nº 5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN MATERIAL SINTETICO QUE LO HACE MAS SUAVE Y RESISTENTE AL IIMPACTO Y LE DA MAYOR PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERNACIONALES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 445 G, CIRCUNFERENCIA:68,5 - 69,5 CM, REBOTE 135 - 155 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>	\$ 149.000
3	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL Nº 4 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 350 - 390 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>	\$ 119.000
4	1	<p>BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL No.4 FICHA TECNICA: BALÓN DE CONSTRUCCIÓN COSIDO A MANO, REFORZADO CON 4 CAPAS EN MATERIAL TEXTIL QUE GENERA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ELABORADO EN CUBIERTA EN CUERO PU HACIENDOLO MAS RESISTENTE A LA ABRASIÓN. CAMARA DE BUTILO QUE GARANTIZA LA MAYOR ESFERICIDAD DEL BALON Y MAYOR RETENCIÓN DE AIRE. ALTA SUAVIDAD AL TOQUE GENERANDO PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA. MAYOR CONFORT QUE PERMITE JUGAR SIN TEMOR A CABECEAR. INCORPORA ALMOHADILLA DE ESPUMA SIENDO SUAVE AL TACTO Y SIENDO CONSISTENTE EN DIVERSAS CONDICIONES. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CÉSPED NATURAL. PESO: 350 - 390 G. CIRCUNFERENCIA: 63,5 - 66 CM. REBOTE 110 - 150. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES</p>	\$ 139.000



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

**Municipio de
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01

**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Página 29 de 39

5	1	BALÓN PARA FUTBOL N° 3 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 234 - 270 G, CIRCUNFERENCIA:63,5 - 66 CM, REBOTE 110 - 150 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$109.000
6	1	BALÓN PARA FUTBOL DE SALÓN N° 3,5 FICHA TÉCNICA: FABRICADO CON LAMINADO DE ALTA CALIDAD, LO QUE PROPORCIONA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO CONSTANTE. CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALON DE LARGA DURACIÓN. CAMARA DE BUTILO DE 2 CAPAS QUE PERMITE LA RETENCION DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD DEL BALON. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y GRAMA SINTÉTICA. PESO 420 - 450 G, CIRCUNFERENCIA:60 - 62 CM, REBOTE MAX: 35 CM. PROCESO CERTIFICADO: ISO9001:2015. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$119.000
7	1	BALÓN PARA VOLEIBOL No. FICHA TECNICA: CUBIERTA EN CUERO PU (SOFT - POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO. CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100 % NYLON, CAMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO RECUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRTE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE. PESO: 260 - 280 G, CIRCUNFERENCIA: 65 - 65 CM. MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", ESPECIFICACIONES TECNICA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL FIVB. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES.	\$ 155.000
8	1	BALÓN PARA BALONCESTO PRO No.7 FICHA TÉCNICA: BALON ELABORADO EN CAUCHO 100% QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO EN CUALQUIER TERRENO DE JUEGO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO). NEUMATICO DE BUTILO QUE PERMITE MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y TOTAL ESFERICIDAD. ENMALLADO 100 % EN HILO DE NYLON QUE OTORGA SOLIDEZ A LA ESTRUCTURA DEL BALÓN. CONSTRUCCIÓN DE 12 PANELES QUE ASEGURA CONTROL Y REBOTE OPTIMO. TEXTURA ANTIDESLIZANTE PARA UN MAYOR AGARRE. TERRENO DE JUEGO RECOMENDADO: CANCHA DE MADERA, BALDOSA Y CEMENTO. GARANTÍA: 1 MES POR HEMATOMAS Y DEFORMACIONES	\$109.000



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

**Municipio de
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01


**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Página 30 de 39

9	1	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO, 80 MEMORIAS. MIDE HASTA 10 HORAS EN 1/100 SEG. FÁCIL DE LEER, NUMEROS DE GRAN TAMAÑO, TIEMPO PARCIALES EN LA LINEA SUPERIOR, RECUPERA LA VUELTA MAS RÁPIDA, LA VUELTA MÁS LENTA Y EL PROMEDIO DE CADA VUELTA. VISUALIZA CALENDARIO: AÑO, MES, DIA, SEMANA, HORA, MINUTOS Y SEGUNDOS. MODO CAMINADOR DESDE 10 HORAS HASTA 320 CONTEOS X MINUTOS. LUZ DE FONDO CON APAGADO AUTOMATICO PARA PROLONGAR LA DURACIÓN DE LA BATERIA. BICEL SOBRESALIENTE DE PANTALLA QUE PROTEGE LA CARA DEL RELOJ, BOTONES DE TOQUE SUAVE PARA MAYOR PRECISIÓN. NO SUMERGIR A NINGÚN LIQUIDO	\$149.000
10	1	SILBATO IMPORTADO CON BOQUILLA EN GOMA	\$ 22.000
11	1	OBSTACULO PLASTICO ABS, DE 150 CM, CON PUNTA Y RESORTE METALICO, COLORES: AMARILLO, AZUL, NARANJA, VERDE Y ROJO	\$ 29.000
12	1	BOMBA PARA INFLAR DE DOBLE ACCIÓN. AGUJA INCORPORADA AL MANGO, CONSTRUCCIÓN EN PLASTICO DE ALTA DURACIÓN, INFLA EN LAS DOS DIRECCIONES.	\$ 39.000
13	1	SET BANDAS CIRCULARES X 5 UNIDADES	\$ 49.000
14	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 4 KG	\$119.000
15	1	PESA RUSA, IMPLEMENTO DEPORTIVO PARA RUTINA DE FUERZA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR, DE PESO 8 KG	\$149.000
16	1	PAR DE MALLAS PARA FUTBOL EN NYLON No.5 TIPO CABAÑA	\$ 309.000
17	1	MALLA PARA VOLEIBOL CON GUAYA Y CORREA POR LOS 4 LADOS CALIBRE # 5	\$189.000
18	1	SET DE 40 PLATILLOS DE 5 CMS CON PORTAPLATILLOS. COMPUESTO POR PLATILLOS PARA DEMARCACION PLÁSTICOS EN MATERIAL POLIETILENO DE 5 CMS DE ALTO DE COLORES SURTIDOS (BLANCO, ROJO, AMARILLO Y AZUL) . INCLUYE PORTAPLATILLOS)	\$ 149.000
19	1	CONOS PLASTICOS CON CAVIDADES EN MATERIAL POLIETILENO DE 30 CMS DE ALTO	\$12.900

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 31 de 39

20	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 50 CM. COLORES VARIOS.	\$ 7.950
21	1	ULA ULA PLANO EN PLASTICO ABS DE 60 CM. COLORES VARIOS.	\$ 8.950
TOTAL (IVA INCLUIDO)			\$ 2.250.800

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el registro único de proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica y b) factor técnico.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES


De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. el no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

Requisitos de capacidad jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Carta de presentación:** la carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (de acuerdo al anexo modelo carta de presentación de oferta).

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 32 de 39

la firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

- b) **Documento de identificación:** deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.
- c) **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la cámara de comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.
- d) **Registro único tributario:** el proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del registro único tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece, además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- e) **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** en caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. la existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (anexo no. 2 «modelo acuerdo de conformación de consorcio» y anexo no. 3 «modelo acuerdo de conformación de unión temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- f) **Autorización para contratar:** en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- g) **Certificado de cumplimiento obligaciones con el sistema general de seguridad social integral:**

Si el proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su oferta, el anexo – certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) DATOS GENERALES DEL APORTANTE
- b) DATOS GENERALES DE LA PLANILLA (NÚMERO DE PLANILLA, TIPO DE PLANILLA, REFERENCIA DE PAGO, ETC)
- c) VALOR PAGADO
- d) PERIODO PAGADO
- e) TIPO DE APORTES
- f) FECHA DE PAGO

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 33 de 39

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.


Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- h) **Certificado de responsabilidad fiscal:** de conformidad con lo señalado en la circular no. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la ley 610 de 2000, el municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
- i) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- j) **Certificado de antecedentes judiciales:** sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- k) **Certificado de antecedentes del SRNMC – sistema de registro nacional de medidas correctivas SRNMC – código de policía.** sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el municipio verificará en el sistema de registro nacional de medidas correctivas SRNMC de la policía nacional los antecedentes como infractor de la ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l) **Definida situación militar:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.
- m) **Paz y salvo municipal actualizado:** deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la secretaría de hacienda o tesorería municipal de Teruel – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta entidad para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección antes del proceso y para con la persona del proponente, cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar éstas circunstancias en la forma indicada.
- n) **Compromiso anticorrupción.** el proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.
- o) **Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.** el proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 Experiencia general:

Se determinará si la propuesta presentada cumple o no cumple con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 34 de 39

Personas naturales. - si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas jurídicas. - para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos siete (7) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales. en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (consorcio y/o unión temporal), en un mínimo de siete (7) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

13.2 Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de Máximo de dos (2) contratos, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, durante los últimos años, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, cuyo objeto y/o actividades contratadas sean similares o iguales al objeto del presente proceso, que la suma de su valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- NOMBRE DEL CONTRATANTE.
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- FECHA DE INICIACIÓN.
- FECHA DE TERMINACIÓN.

Las certificaciones y/o actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

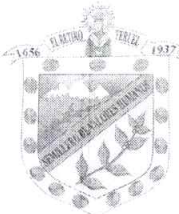
En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. en todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación.

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 35 de 39

la no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como no cumple.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: con la oferta debe allegar la ficha técnica de los productos ofertados

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, iva (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El municipio establecerá límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la sula de Colombia compra eficiente para el manejo de posibles precios artificialmente bajos. si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal de continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: la adjudicación se realizará por el valor total del CDP, es decir, la suma de (\$19.882.558,39) m/cte

Nota 2: los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar iva deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

Nota 3: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.


Nota 4: en la presentación de la oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor al de la oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica

Nota 5: el municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto registrado en la propuesta económica SECOP II, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 36 de 39

Nota 6. el municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones invitación pública. si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. en el evento que ninguna de la cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	factor de selección	marcar con x
1	menor precio	x
2	calidad	
3	ponderación calidad y precio	
4	ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

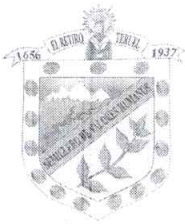
Criterios de desempate: en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de transnacional. los oferentes deberán presentar los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los factores de desempate que les resulten aplicables, junto con la propuesta

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente según lo fijado en el decreto municipal 0682 de 2014, decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden nacional y municipal aplicable:

En el presente proceso la secretaria de salud e inclusión social g actúa como dependencia generadora de la necesidad y la oficina de contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio Teruel – Huila
PLAZO ⁽²⁰⁾	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ___ NO x ___ porcentaje ___%
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El municipio de Teruel – Huila pagará el valor total del contrato a celebrar que resulte del proceso al contratista de la siguiente manera: un pago único total equivalente al 100% del valor contratado, una vez ejecutado la totalidad del servicio. está sujeto a la programación anual mensualizada de caja pac del municipio sin generar intereses moratorios. el suministro de adquisición de implementos deportivos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio. parágrafo primero. – los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acta parcial y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral



SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 37 de 39

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
(23)

INTERVENTORÍA: SI _____ NO SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:


matriz de riesgos																				
orden	clase	fuente	etapa	tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles implementados	impacto después del tratamiento			persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación				¿cómo se realiza el monitoreo?	¿cuándo?
1	general	interno	planeación	operacional	variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	riesgo bajo	alcaldía de teruel	elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	no	supervisor	una vez ocurra el siniestro	la dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	cuando se elabore el estudio previo
2	general	interno	contratación	operacional	no se firma contrato	retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	riesgo bajo	alcaldía de teruel	la entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	no	supervisor	una vez ocurra el siniestro	el ordenador del gasto procederá a notificar	una vez ocurra el evento descrito
3	general	interno	ejecución	operacional	incumplimiento del contratista con sus obligaciones	retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	riesgo bajo	contratista	el contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	no	supervisor	una vez ocurra el siniestro	inspección por parte del supervisor	mensual

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

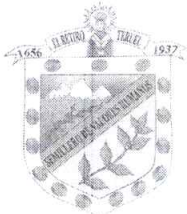
De acuerdo con lo establecido en los artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. con base en el anterior contexto, el municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
---------	------------------	-----------------	----------	----	----

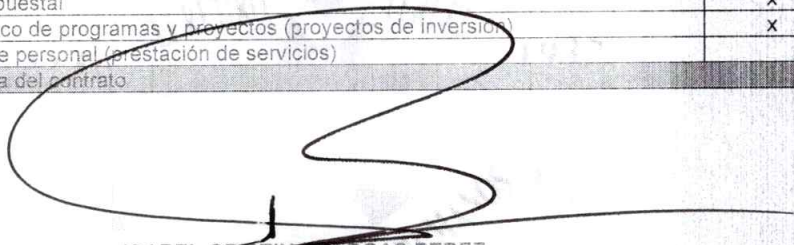
	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 38 de 39

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 smmlv. 300 smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 smmlv e inferior o igual a 2.500 smmlv. 400 smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 smmlv e inferior o igual a 5.000 smmlv. 500 smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 smmlv e inferior o igual a 10.000 smmlv. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 smmlv..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	
21. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO					
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. la siguiente tabla son los acuerdos comerciales aplicables a nivel municipal. no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia compra eficiente "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación"					

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 39 de 39

países	entidad estatal incluida	presupuesto del proceso de contratación cobijado por el valor del acuerdo comercial	excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
chile	si	n/a	n/a	n/a	
alianza pacífico (chile y Perú)	si	n/a	n/a	n/a	
estados aelc	si	n/a	n/a	n/a	
costa rica	si	n/a	n/a	n/a	
unión europea	si	n/a	n/a	n/a	
triangulo del norte (guatemala y el salvador)	si	n/a	n/a	n/a	
decisión 439 de la can	si	n/a	n/a	n/a	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				si	no
Certificado de disponibilidad presupuestal				x	
Certificado de inscripción en el banco de programas y proyectos (proyectos de inversión)				x	
Certificación de no disponibilidad de personal (prestación de servicios)					x
otros: dependiendo de la naturaleza del contrato					

Teruel, Diciembre de 2025.



ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
Secretaria de salud e inclusión social

MILLERO DE VALLE...